

Medellín 19 de septiembre de 2024

Señores

**MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA  
LUZ DARY OSPINA VELASQUEZ  
ALFONSODE JESUS OSPINA VELASQUEZ  
RIGOBERTO OSPINA VELASQUEZ  
GREDIS DE JESUS OSPINA VELASQUEZ,  
EVELIA DE JESUS OSPINA VELASQUEZ  
JESUS EDGAR OSPINA VELASQUEZ  
RAMIRO DE JESUS OSPINA VELASQUEZ  
DORIS OSPINA MARIN  
BLANCA ELIDA BEDOYA OSPINA  
SANDRA MARIA BEDOYA OSPINA  
ANGELICA BEDOYA OSPINA  
MARIANA DE JESUS BEDOYA OSPINA  
JOSE AURELIO VELASQUEZ OSPINA  
HERNANDO DE JESUS VELASQUEZ OSPINA  
FLAVIO ANTONIO VELASQUEZ OSPINA,  
JESUS MARIA VELASQUEZ OSPINA  
LIRIA ELENA HIDALGO OSPINA**

Lote de terreno conocido como LA PERLITA, situado en el paraje la Urquítá, ubicado en área rural del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia

Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: 02-01-20240919001997  
Fecha: 19/09/2024 04:38:42 p. m.  
Usuario: gdocumental  
ENTIDAD:  
CONTACTO: MARÍA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA  
Fecha generación: 19/09/2024 04:38:50 p. m.



02-01-20240919001997

**Referencia:** Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.  
**Asunto:** Citación notificación Resolución No. **20246060012265** de fecha del 19 de septiembre de 2024.  
Predio **MAR1\_UF1\_142.**

Respetados Señores

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha

delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía y/o copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, en el horario de 7:00 am a 12:30 am y de 1:30 a 4:30 pm, con el fin de notificarle la Resolución No. 20246060012265 de fecha del 19 de septiembre de 2024. Predio MAR1 UF1 142. *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopistas al Mar 1, Unidad Funcional 1, ubicado en el municipio de San Jeronimo, departamento de Antioquia”*. expedida por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, correspondiente a la adquisición; de un Lote de terreno conocido como LA PERLITA, situado en el paraje la Urquítá, ubicado en área rural del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral **029-22931** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán y con cédula catastral No. **6562001000000200105000000000**, predio **MAR1\_UF1\_142**.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO  
CARVAJAL BARRERA

Firmado digitalmente por DIEGO  
ALBERTO CARVAJAL BARRERA  
Fecha: 2024.09.19 16:39:29  
-05'00'

**DIEGO ALBERTO CARVAJAL BARRERA**  
**GERENTE GENERAL**

DEVIMAR SAS.

Revisado por: Gloria Stella Carvajal